



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GUSTAVO MONJE  
Demandado : ADOLFO LEON GOMEZ  
Radicado : 2014-303

Atendiendo en la forma y términos indicados en el memorial visible a folio 56, el Juzgado, al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, reconoce personería al estudiante RAFAEL RICARDO ROA JIMENEZ identificado con C.C. 1.079.177.630 de Campoalegre-Huila y CODIGO 20132123281 adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según sustitución de poder que le hace la Dra. ANGIE VENESSA BARRERA TORRENTE

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**